

Doctora
MARTHA PRETEL CHALJUB
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Popular del Cesar
Ciudad

Referencia: RESPUESTA A OBSERVACIONES
Contratante: Universidad Popular del Cesar
Observantes: Positiva Compañía de Seguros S.A., HDI Seguros de Vida S.A., Compañía Mundial de Seguros S.A., Liberty Seguros S.A.
Fecha: 25 – 02 – 2022

Cordial saludo;

Comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta motivada a la observación del resorte técnico, presentadas oportunamente sobre el pliego definitivo de la Convocatoria Pública No. 008- 2022, por parte de las sociedades arriba referenciadas, como a continuación se pasa a explicar:

De introito se precisa aclarar, que la IES, solo está obligada a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto del pliego de condiciones y antes del cierre de la convocatoria, las observaciones y solicitudes de aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la convocatoria a la que se refiere.
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.
- c) Haber sido recibida por la UNIVERSIDAD en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Visto lo anterior, la Entidad procederá a publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones planteadas, en la página web de la Institución, www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el SECOP.

Objeto Contractual:

“ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECIOCHO MIL (18.000) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA ACTUAL VIGENCIA, CONFORME A LAS LISTAS SUMINISTRADAS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO”.

OBSERVACIONES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

OBSERVACIÓN No. 1:

Solicitamos publicar la totalidad de los formatos y/o anexos que deban suscribirse, en archivos editables, para facilitar su diligenciamiento y los pliegos definitivos en PDF no escaneado para poder usar comandos de búsqueda de información y desplazarse con mayor facilidad dentro de los mismos.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, le aclaramos que los formatos establecidos son los publicados en la página, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 2:

Solicitamos muy respetuosamente aplazar el cierre previsto para el día martes 1 de marzo de 2022, fijándolo para el lunes 7 de marzo de 2022, esto teniendo en cuenta que podamos contar con más tiempo para elaborar una oferta favorable para atender su requerimiento y concertar la autorización del reasegurador.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Al respecto de su observación arriba señalada, le aclaramos que existe un cronograma determinado e inalterable para el presente proceso contractual, lo que impediría una ampliación del término, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 3:

Agradecemos fijar la misma hora de entrega de la oferta a lo largo del pliego, pues estas varían en las siguientes secciones:

Página 2-Cronograma: informa que es a las 9:00 am.

Página 7-2.6 FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y 2.7: indica que es hasta las 10:00 am

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Se aclara la **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, la cual quedará así: La oferta deberá ser enviada electrónicamente a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, al término de recibo de la invitación y/o hasta el **día 01 de marzo del 2022 hasta las 10 AM**, en la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, donde se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío.

OBSERVACIÓN No. 4:

Con relación a la forma de presentación de la oferta unificar la directriz a lo largo del pliego, permitiendo que esta se haga por correo electrónico, en los siguientes apartes:

- Página 2 CRONOGRAMA informa que debe presentarse en la Unidad de contratación de la oficina jurídica y no incluye presentación por correo electrónico.
- Página 3 NOTA 1 donde indica que puede entregarse de manera presencial o por correo electrónico.
- Página 7 indica que la entrega debe hacerse a través de correo electrónico.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Nos permitimos aclarar que toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la **Oficina Jurídica** de la Universidad Popular del Cesar, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: contratacion@unicesar.edu.co y/o juridica@unicesar.edu.co.

OBSERVACIÓN No. 5:

Con relación al literal A) PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (150 PUNTOS) de la página 17, con el fin de garantizar ofertas técnica y económicamente estructuradas que no sean objeto de revocación por parte del adjudicatario por insuficiencia de primas ante una eventual desviación de siniestralidad, se solicita establecer que la oferta económica no sea inferior al 95% el presupuesto oficial o superior al 100% de presupuesto oficial so pena de rechazo de las propuestas o en su defecto solicitamos efectuar la evaluación económica a través de la metodología de media aritmética. De esta manera se evitará el riesgo de desequilibrio económico.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, es necesario aclarar que los criterios de puntuación con respecto a la oferta técnica y económica son los establecidos por la Universidad, lo que impediría variar los mismos, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 6:

Con relación a la Página 18 numeral 4) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE agradecemos permitir acreditar la experiencia con la certificación expedida por la entidad contratante (cliente), sin que sea obligatoria la presentación del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos señalar que la Universidad exige que el criterio de experiencia del proponente debe cumplirse de manera estricta tal como se encuentra establecido en el pliego del presente proceso contractual, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 7:

Agradecemos indicar si la propuesta debe llevar adjunta Garantía de Seriedad de la Oferta y si esta se debe tomar a favor de:

- Póliza a favor de entidades estatales
- Póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación o
- Póliza a favor de entidades particulares

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad en atención a su observación, precisa aclarar que, por la cuantía del proceso contractual, no es necesaria la garantía de seriedad de la oferta como un requisito obligatorio con la entrega de la propuesta.

OBSERVACIÓN No. 8:

Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...)Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<i>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</i>	<i>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</i>
<i>Entre 1 y 30</i>	<i>1</i>
<i>Entre 31 y 100</i>	<i>2</i>
<i>Entre 101 y 150</i>	<i>3</i>
<i>Entre 151 y 200</i>	<i>4</i>
<i>Más de 200</i>	<i>5</i>

(...)

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a su observación arriba señalada, es del caso advertir que los criterios de evaluación indicados en la invitación son los establecidos por la Universidad, lo que impediría una alterabilidad de los mismos, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** su observación.

OBSERVACIÓN No. 9:

Solicitamos realizar audiencia virtual para la apertura de propuestas, inmediatamente se cumpla el cierre, de modo que todos los asistentes, puedan verificar el contenido de las ofertas, en especial en los aspectos puntuables.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad una vez recibida la propuesta, procederá a la respectiva publicación del acta de cierre de la misma con los valores correspondientes a la oferta económica ofrecida por cada proponente, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** su observación.

OBSERVACIÓN No. 10:

Agradecemos incluir en el cronograma un periodo para presentar observaciones a la evaluación.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que dentro del cronograma en la invitación se indica explícitamente el periodo para presentar propuestas, de conformidad con lo siguiente:

TRASLADO INFORME EVALUACION SUBSANACION PROPUESTAS	DEL DE Y DE	Hasta el 04 de marzo de 2022 a las 6:00 p.m.	En el correo electrónico de la Unidad de contratación de la Universidad Popular del Cesar: contratacion@unicesar.edu.co
---	--------------------------------	--	---

OBSERVACIÓN No. 11:

Amablemente solicitamos confirmar vigencia de la póliza a contratar, con fecha de inicio fin de vigencia y horas.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad precisa señalar que, la vigencia de la póliza objeto del presente proceso contractual, será de cinco (5) meses a partir de la celebración del respectivo contrato.

OBSERVACIÓN No. 12:

Por favor hay que confirmar que la cobertura es 24/7.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que la cobertura de la póliza es continua desde el inicio de la vigencia de la misma hasta su finalización, por lo tanto, se da por entendido que es 24/7.

OBSERVACIÓN No. 13:

Agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto al porcentaje de impuestos, la Entidad manifiesta que la base gravable de Estampillas que se maneja es la del 5*1000 sobre comisión, la cual se calcula sobre el valor de la comisión.

OBSERVACIÓN No. 14:

Con el fin de participar en el proceso y previa verificación del número de asegurados, agradecemos aumentar el presupuesto o disminuir los días de cobertura.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que los criterios técnicos dentro de la presente invitación son los establecidos por la Universidad, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 15:

Amablemente solicitamos indicar si el proceso es directo o contempla intermediario, de ser este último por favor confirmar el nombre del agente, agencia o corredor.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a su observación arriba reseñada, nos permitimos señalar que la Entidad cuenta con intermediario para el presente proceso contractual. En cuanto a develar al nombre del agente de seguros se le informa que por virtud de la protección del habeas data nos abstenemos de publicarlo.

OBSERVACIÓN No. 16:

Por favor publicar las condiciones obligatorias de proceso donde se detallen coberturas, alcance de cada una de las coberturas, valores asegurados, edades de ingreso y permanencia para cada uno de los amparos, condiciones particulares, clausulas adicionales.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Al respecto de lo señalado en su observación, la entidad aclara que las condiciones y coberturas para la póliza a contratar, se encuentran plasmadas dentro del pliego, **por lo tanto no se acoge**.

OBSERVACIÓN No. 17:

Amablemente solicitamos siniestralidad detallada de los últimos 5 años donde se informe:

- Fecha de ocurrencia
- Fecha de reclamación
- Valor pagado
- Valor en reserva
- Motivo del siniestro
- Amparo afectado

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Universidad se permite indicar el reporte de siniestralidad de la póliza estudiantil o de accidentes personales de las últimas cinco (5) vigencias, de conformidad con lo siguiente:

Total siniestros incurridos	157.728.830
-----------------------------	-------------

OBSERVACIÓN No. 18:

Con el ánimo de no tener premuras para pago de siniestro y con el fin de dar una mejor y amplia cobertura a los estudiantes solicitamos confirmar que la cobertura será 24/7.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta Observación No. 12.

OBSERVACIÓN No. 19:

De no ser aceptada la observación del punto anterior solicitamos certificar la jornada y calendario escolares detallando claramente días de cobertura y horas.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a su observación, la Entidad precisa reiterar lo señalado en la respuesta a la Observación No. 12.

OBSERVACIÓN No. 20:

¿La entidad reportará el listado de asegurados a la aseguradora adjudicataria?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación arriba señalada, nos permitimos aclarar que el listado será reportado una vez se adjudique el proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 21:

Si la respuesta anterior es afirmativa agradecemos remitir listado con nombre completo del estudiante, fecha de nacimiento y número de documento, si la respuesta anterior es NO agradecemos remitir el protocolo de atención.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad precisa reiterar que el listado solicitado será reportado una vez se adjudique el proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 22:

Por favor confirmar si la entidad requiere carnés o stickers para los alumnos, de ser así favor confirmar el tiempo estimado para su entrega.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que sí se requieren carnets, los cuales serán entregables una vez se legalice el respectivo contrato.

OBSERVACIÓN No. 23:

Amablemente solicitamos confirmar la edad mínima de ingreso, edad máxima de ingreso y edad de permanencia de los asegurados.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta Observación No. 16.

OBSERVACIÓN No. 24:

Con el fin de participar activamente en el proceso amablemente solicitamos eliminar la condición dentro de la cobertura de odontología de "reposición de piezas dentales".

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Ver respuesta Observación No. 14.

OBSERVACIÓN No. 25:

Para tener una mejor claridad y evitar supuestos sobre lo que se debe diligenciar en el ANEXO 4 Propuesta económica, amablemente solicitamos aclarar a que se refiere cada uno de los ítems del siguiente cuadro.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a lo solicitado en su observación arriba reseñada, nos permitimos aclarar que la Universidad utiliza un modelo guía para los proponentes para la elaboración de su propuesta económica, quienes deben construirla de acuerdo a la oferta a presentar.

OBSERVACIONES HDI SEGUROS DE VIDA S.A.:

OBSERVACIÓN No. 1:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad publicar los formatos a diligenciar en formato Word o pdf, toda vez que el publicado es una fotocopia.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, le aclaramos que los formatos establecidos son los publicados en la página, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 2:

Solicitamos gentilmente a la entidad que permita que la presentación de oferta se pueda realizar por medio electrónico enviada por correo electrónico o cualquier otro medio que la entidad disponga.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos señalar que la oferta podrá ser enviada electrónicamente a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co

OBSERVACIÓN No. 3:

Por favor publicar el pliego de condiciones.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Universidad precisa aclarar que la invitación se encuentra publicada en la página de la institución y a través del portal de contratación (SECOP).

OBSERVACIÓN No. 4:

Solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad correspondiente a las últimas cinco vigencias.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Universidad se permite indicar el reporte de siniestralidad de la póliza estudiantil o de accidentes personales de las últimas cinco (5) vigencias, de conformidad con lo siguiente:

Total siniestros incurridos	157.728.830
-----------------------------	-------------

OBSERVACIÓN No. 5:

Agradecemos a la entidad dejar el servicio de ambulancia médica operando por reembolso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Universidad Popular del Cesar dejó claro en la invitación los criterios de evaluación, de conformidad con lo siguiente:

C) AMBULANCIA AÉREA QUE DEBE OPERAR POR ASISTENCIA NO POR REMBOLSO: Al proponente que ofrezca a la Universidad una ambulancia área por asistencia obtendrá **(150PUNTOS)**

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
AMBULANCIA AÉREA QUE DEBE OPERAR POR ASISTENCIA NO POR REMBOLSO	Ambulancia área por reembolso 50 puntos
	Ambulancia aérea por asistencia 150
	No ofrece ambulancia aérea 0 puntos

De acuerdo a lo anterior **NO SE ACOGE** la observación presentada

OBSERVACIÓN No. 6:

Aclarar cómo se califica ambulancia aérea opera por asistencia no por reembolso, dado que la escala de calificación tiene contemplado el reembolso, lo cual es contradictorio.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación me permito aclarar que el criterio general establecido es AMBULANCIA AÉREA y la forma de calificación será la siguiente:

C) AMBULANCIA AÉREA QUE DEBE OPERAR POR ASISTENCIA NO POR REMBOLSO: Al proponente que ofrezca a la Universidad una ambulancia área por asistencia obtendrá **(150PUNTOS)**

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
AMBULANCIA AÉREA QUE DEBE OPERAR POR ASISTENCIA NO POR REMBOLSO	Ambulancia área por reembolso 50 puntos
	Ambulancia aérea por asistencia 150
	No ofrece ambulancia aérea 0 puntos

La Entidad expedirá adenda aclaratoria referente al criterio general, se mantienen los criterios de puntuación establecidos.

OBSERVACIONES COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

OBSERVACIÓN No. 1:

Agradecemos aclarar la vigencia exacta que deben tener las pólizas, indicando fecha y hora de inicio y de finalización.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad precisa señalar que, la vigencia de la póliza objeto del presente proceso contractual, será de cinco (5) meses a partir de la celebración del respectivo contrato.

OBSERVACIÓN No. 2:

En caso de que la vigencia de la póliza sea solicitada como la anualidad, agradecemos contemplar la opción de incrementar el presupuesto del proceso ya que el establecido es insuficiente, debe ser aproximadamente \$180.000.000 anuales.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, le aclaramos que los criterios económicos contemplados en la invitación del presente proceso contractual son los establecidos por la institución, lo cual impide una alterabilidad de los mismos, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 3:

Agradecemos aclarar que la cobertura de Gastos Médicos solicitada en el actor calificable, operará por reembolso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, la Entidad manifiesta que esta cobertura opera inicialmente por asistencia.

OBSERVACIÓN No. 4:

Agradecemos suministrar la información de amparos solicitados y valor asegurado por cada uno de ellos ya que esta información no se encuentra en los anexos suministrados, o informar si es la compañía proponente la encargada de otorgar a su criterio de suscripción los valores asegurados por amparo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Al respecto de lo señalado en su observación, La Entidad aclara que las condiciones y coberturas para la póliza a contratar, se encuentran plasmadas dentro del pliego.

OBSERVACIÓN No. 5:

En caso de que se suministren los amparos y valores asegurados y estos no contengan los textos y/o alcances de cada cobertura, agradecemos indicar que los mismos aplicarán según textos del clausulado de la compañía aseguradora adjudicataria.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Haciendo referencia a su observación, nos permitimos manifestar que esos factores se tendrán en cuenta de acuerdo a las propuestas y condiciones ofrecidas por cada postulante.

OBSERVACIÓN No. 6:

Agradecemos indicar que la cobertura de gastos de traslado no opera para los gastos de traslado, por hechos posteriores a la primera urgencia, como citas de control, exámenes médicos o asistencia a terapias.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Al respecto de lo reseñado en su observación, la Entidad precisa señalar que para todos los efectos este amparo cubre el valor de los gastos de traslado realizados **únicamente** en ambulancia, máximo hasta el valor asegurado individual contratado para esta cobertura y aplica solo para los siguientes trayectos:

- En caso de ser necesario por orden médica, trasladar en ambulancia al asegurado accidentado a otro centro hospitalario (si el estudiante ya se encuentra en alguna Clínica, Hospital o Centro Médico).
- El traslado del asegurado del sitio del accidente a cualquier Clínica, Hospital o Centro Médico.

OBSERVACIÓN No. 7:

Agradecemos aclarar si el presente proceso solicita asistencia directa con IPS o si se puede trabajar por reembolso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Se requiere inicialmente asistencia con proveedor médico y como alternativa posterior el reembolso.

OBSERVACIÓN No. 8:

Agradecemos aclarar si el presente proceso solicita carnetización y si el mismo puede ser presentado de manera digital.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que sí se requieren carnets, los cuales serán **entregables** una vez se legalice el respectivo contrato, por lo tanto, no pueden ser presentados de manera digital.

OBSERVACIÓN No. 9:

Agradecemos suministrar la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, en donde se indique como mínimo la siguiente información:

- Ramo afectado
- Amparo afectado
- Causa del siniestro
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de aviso
- Número de póliza
- Vigencia de la póliza afectada
- Valor pagado a la fecha
- Valor en reservas a la fecha
- Valor de Incurridos totales

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Universidad se permite indicar el reporte de siniestralidad de la póliza estudiantil o de accidentes personales de las últimas cinco (5) vigencias, de conformidad con lo siguiente:

Total siniestros incurridos	157.728.830
-----------------------------	-------------

OBSERVACIÓN No. 10:

Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Universidad se permite manifestar que, una vez culminado el proceso de matrícula para el primer semestre académico del año 2022, la entidad podrá determinar si existen dentro de los asegurados, estudiantes con enfermedades de alto riesgo, información que la Entidad le pondrá en conocimiento al proponente que se le adjudique el proceso de la referencia.

OBSERVACIÓN No. 11:

Agradecemos aclarar, ¿la cobertura de esta póliza opera únicamente a nivel nacional?

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Al respecto de lo reseñado en su observación, la Entidad precisa señalar que para todos los efectos este amparo opera únicamente a nivel nacional.

OBSERVACIÓN No. 12:

Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla pagos por estampillas y su correspondiente porcentaje individual.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto al porcentaje de impuestos, la Entidad manifiesta que la base gravable de Estampillas que se maneja es la del 5*1000 sobre comisión, la cual se calcula sobre el valor de la comisión.

OBSERVACIÓN No. 13:

Agradecemos informar si este proceso contempla intermediación de seguros y el porcentaje de comisión solicitado.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a su observación arriba reseñada, nos permitimos señalar que la Entidad cuenta con intermediario para el presente proceso contractual. En cuanto a develar al nombre del agente de seguros se le informa que por virtud de la protección del habeas data nos abstenemos de publicarlo.

OBSERVACIÓN No. 14:

Agradecemos a la entidad informar si es posible contar con el listado de asegurados a la fecha o si el mismo será entregado a la compañía aseguradora al momento de la adjudicación.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación arriba señalada, nos permitimos aclarar que el listado será reportado una vez se adjudique el proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 15:

Agradecemos establecer las siguientes edades de ingreso y permanencia.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad precisa aclarar que serán asegurados todos los estudiantes legalmente matriculados sin restricción de edad, por lo tanto, **NO SE ACOGE** su observación.

OBSERVACIÓN No. 17:

Agradecemos confirmar si se debe entregar un segundo sobre con la copia de oferta o se puede entregar solo la oferta en original.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad estableció **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá ser enviada electrónicamente a a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, al término de recibo de la invitación y/o hasta el **día 01 de marzo del 2022 hasta las 10 AM**, en la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, donde se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío.

OBSERVACIÓN No. 18:

Referente a la experiencia agradecemos permitir acreditar dicho requisito con la presentación de la certificación de expedida por el cliente y el anexo No. 3 sin necesidad de adjuntar algún otro documento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos señalar que la Universidad exige que el criterio de experiencia del proponente debe cumplirse de manera estricta tal como se encuentra establecido en el pliego del presente proceso contractual, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 19:

Agradecemos confirmar si se evaluará la capacidad financiera de los oferentes en caso afirmativo por favor indicar con que se debe cumplir.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a su observación arriba señalada, es pertinente aclarar que los criterios de puntuación con respecto a la oferta técnica y económica son los establecidos por la Universidad, lo que impediría una alterabilidad de los mismos, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 20:

Agradecemos suministrar el slip técnico de condiciones requerido por la entidad ya que en la invitación se exige la presentación de la propuesta técnica.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a la observación arriba citada, nos permitimos relacionado el slip técnico de conformidad con lo siguiente:

▪ Muerte Accidental	16 mm
▪ Desmembración	16 mm (Según Tabla)
▪ Invalidez (ITP Accidental)	16 mm
▪ Gastos Médicos	8 mm
▪ Gastos por enfermedad grave	16 mm
▪ Gastos de traslado por Accidente	1 mm
▪ Gastos funerarios por cualquier causa	2 mm

OBSERVACIÓN No. 21:

Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar todos los anexos y formatos técnicos del proceso en el cual se evidencien las coberturas y condiciones básicas, valores asegurados, en formato Word o Excel.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Al respecto de lo señalado en su observación, La Entidad aclara que las condiciones y coberturas para la póliza a contratar, se encuentran plasmadas dentro del pliego.

OBSERVACIÓN No. 22:

Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Nos permitimos indicar que el correo electrónico para la respectiva facturación electrónica es gestioncontable@unicesar.edu.co.

OBSERVACIONES LIBERTY SEGUROS S.A.:

OBSERVACIÓN No. 1:

CONFIRMACION CORREO ELECTRONICO PARA COMUNICACIONES CONTRACTUALES
Agradecemos a la entidad confirmar el correo electrónico que estará habilitado para remitir comunicaciones contractuales y la facturación electrónica.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos señalar que los correos electrónicos son los siguientes: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co; para la respectiva facturación electrónica, el correo electrónico es gestioncontable@unicesar.edu.co.

OBSERVACIÓN No. 2:

SOLICITUD DE PLIEGOS EN FORMATO EDITABLE: Solicitamos amablemente se publique el pliego de condiciones y sus anexos en formato pdf editable, Word y Excel, debido a que los publicados se encuentran en foto.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, le aclaramos que los formatos establecidos son los publicados en la página, por lo tanto, esta Entidad **NO SE ACOGE** a su observación.

OBSERVACIÓN No. 3:

PRESENTACION PROPUESTA. En atención y aplicación del Decreto 070 de 19 de marzo de 2020, cuyo objeto suspende la atención al público, modifica la jornada laboral, y demás disposiciones, agradecemos a la entidad permitir presentar la propuesta por medio de correo electrónico teniendo en cuenta las medidas tomadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19 y sus variantes.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad estableció **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: La oferta deberá ser enviada electrónicamente a a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, al término de recibo de la invitación y/o hasta el **día 01 de marzo del 2022 hasta las 10 AM**, en la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, donde se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío.

OBSERVACIÓN No. 4:

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES. Solicitamos incluir en la minuta del contrato la cláusula y texto citado:

“CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES: Las coberturas otorgadas bajo las pólizas suscritas para el contrato no amparan ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la “Oficina de Control de Activos Extranjeros” del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, con sus siglas en inglés U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido. En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar indemnización o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional”.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relación a su observación arriba reseñada, la Entidad manifiesta que **NO SE ACOGE** a lo solicitado.

OBSERVACIÓN No. 5:

Condiciones básicas obligatorias; Agradecemos publicar los amparos básicos obligatorios solicitados y el valor asegurado básico para cada amparo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Al respecto de lo señalado en su observación, La Entidad aclara que las condiciones y coberturas para la póliza a contratar, se encuentran plasmadas dentro del pliego.

OBSERVACIÓN No. 6:

Numeral 2.1.1 Obligaciones específicas del contratista; Agradecemos aclarar la obligación Numero 2 dado que se exige expedir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que el objeto del proceso es un seguro de accidentes personales agradecemos eliminarla.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a lo señalado en su observación, nos permitimos manifestar que se **ACOGE**, por lo tanto, la exigencia de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, será excluida de la minuta del contrato.

OBSERVACIÓN No. 7:

Agradecemos informar la fecha exacta de inicio y fin de vigencia del seguro a contratar.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad precisa señalar que, la vigencia de la póliza objeto del presente proceso contractual, será de cinco (5) meses a partir de la celebración del respectivo contrato.

OBSERVACIÓN No. 8:

Forma de pago; agradecemos establecer un plazo máximo de 30 días hábiles luego de entregadas las Pólizas y la cuenta de cobro o factura respectiva.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Universidad en atención a lo solicitado en su observación, precisa aclarar que las condiciones de Forma de Pago están contempladas en la invitación del presente proceso contractual, de conformidad con lo siguiente:

“FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales para el presente contrato se estima un valor hasta por la suma de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 100.800.000) INCLUIDO IVA 19 %** La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** el valor ofertado en un único pago una vez se reciba a satisfacción previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor, quien dará su conformidad en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el llenado de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago. La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003”.

OBSERVACIÓN No. 9:

Agradecemos informar cual es la frecuencia y uso mensual de la ambulancia aérea durante el último año que justifique la solicitud como amparo del proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Independientemente de la frecuencia con la que se utilice el servicio de ambulancia aérea, la institución debe garantizar a los estudiantes un servicio técnico integral, esto es, una cobertura que prevea los posibles sucesos, traslados inmediatos y eficaces que garantice la salud y bienestar de los asegurados.

OBSERVACIÓN No. 10:

Favor indicar el porcentaje de impuestos y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto al porcentaje de impuestos, la Entidad manifiesta que la base gravable que se maneja es la de Estampillas del 5*1000 sobre comisión, la cual se calcula sobre el valor de la comisión.

OBSERVACIÓN No. 11:

Favor publicar la siniestralidad del ramo durante el último año indicando amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado y si existen valores en reserva.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Universidad se permite indicar el reporte de siniestralidad de la póliza estudiantil o de accidentes personales de las últimas cinco (5) vigencias, de conformidad con lo siguiente:

Total siniestros incurridos	157.728.830
-----------------------------	-------------

OBSERVACIÓN No. 12:

Agradecemos informar el nombre del intermediario de seguros designado por la entidad para el presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con respecto a su observación arriba reseñada, nos permitimos señalar que la Entidad cuenta con intermediario para el presente proceso contractual. En cuanto a develar al nombre del agente de seguros se le informa que por virtud de la protección del habeas data nos abstenemos de publicarlo.

OBSERVACIÓN No. 13:

Favor indicar si se va a requerir la emisión de carnets.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atención a su observación, nos permitimos aclarar que sí se requieren carnets, los cuales serán entregables una vez se legalice el respectivo contrato.



ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Popular del Cesar

